



Asamblea General

Distr. general
19 de agosto de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 72 del programa provisional*
Informe de la Corte Penal Internacional

Informe de la Corte Penal Internacional

Nota del Secretario General

El informe anual de la Corte Penal Internacional sobre sus actividades en 2021/22 se transmite a la Asamblea General de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional y el párrafo 29 de la resolución [76/5](#) de la Asamblea.

* [A/77/150](#).



Informe de la Corte Penal Internacional sobre sus actividades en 2021/22

Resumen

En el año de su vigésimo aniversario, la Corte Penal Internacional realizó importantes avances y amplió sus actividades, pese las dificultades causadas por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Entre las novedades más destacadas cabe citar que comenzaron dos juicios, otros dos prosiguieron y un quinto entró en la fase de preparación, con lo que la actividad judicial de la Corte alcanzó un nivel sin precedentes. Se emitieron tres nuevas órdenes de detención, mientras que se hizo pública una cuarta. Un sospechoso fue trasladado a la Corte y se pusieron en marcha tres nuevas investigaciones. Las reparaciones a las víctimas siguieron cobrando mayor importancia en la labor de la Corte y el Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas ejecutó órdenes de reparación en cuatro causas, mientras que 17.000 víctimas fueron beneficiarias de proyectos de asistencia. Además de sus actividades judiciales y de enjuiciamiento, la Corte siguió participando activamente en el proceso de examen dirigido a reforzar la institución y al sistema del Estatuto de Roma en su conjunto.

Desde el inicio de sus operaciones, la Corte ha incoado 31 causas en relación con 50 sospechosos o acusados. Se han abierto investigaciones referentes a 17 situaciones: Afganistán, Bangladesh/Myanmar, Burundi, Côte d'Ivoire, Darfur (Sudán), Estado de Palestina, Filipinas, Georgia, Kenya, Libia, Malí, República Centroafricana I y II, República Democrática del Congo, Ucrania, Uganda y Venezuela (República Bolivariana de) I.

Con respecto a la situación en Darfur, el 5 de abril de 2022 comenzó el juicio de Ali Abd-Al-Rahman, acusado de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Se trata del primer juicio que se inicia ante la Corte sobre la base de una remisión por el Consejo de Seguridad.

Con respecto a República Centroafricana II, prosiguió la presentación de pruebas por parte de la Fiscalía en el juicio de Alfred Yekatom y Patrice-Eduoard Ngaïsonna. En la misma situación, Maxime Jeoffroy Eli Mokom Gawaka fue entregado a la Corte, y la fecha del juicio de Mahamat Said Abdel Kani se fijó para el 26 de septiembre de 2022, tras haberse confirmado parcialmente los cargos de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra contra él. Además, se ha hecho pública una orden de detención contra Mahamat Nouradine Adam, emitida en 2019.

Con respecto a la situación en Malí, prosiguió el juicio de Al Hassan Ag Abdoul Aziz Ag Mohamed Ag Mahmoud, acusado de crímenes de lesa humanidad y de crímenes de guerra presuntamente cometidos en Tombuctú (Malí).

Con respecto a la situación en Kenya, comenzó el juicio de Paul Gicheru, por presuntos delitos consistentes en influir de forma corrupta en los testigos, y se presentaron los alegatos de clausura.

Con respecto a la situación en Georgia, se dictaron órdenes de detención contra David Georgiyevich Sanakoev, Gamlet Guchmazov y Mikhail Mayramovich Mindzaev en relación con delitos presuntamente cometidos durante el conflicto armado de 2008 entre la Federación de Rusia y Georgia.

El Fiscal abrió una investigación sobre la situación en Ucrania, que le remitieron 43 Estados partes. Además, el Fiscal inició investigaciones en las situaciones de Filipinas y Venezuela (República Bolivariana de). El Gobierno de cada uno de los dos Estados ha solicitado al Fiscal que remita la investigación a las autoridades nacionales; por su parte, el Fiscal ha solicitado autorización a la Sala de Cuestiones Preliminares para reanudar las actividades de investigación en la primera situación y ha señalado su intención de hacer lo propio en la segunda.

La Corte agradece el apoyo de las Naciones Unidas en todas sus actividades. A ese respecto, siguió recibiendo una cooperación muy valiosa y apreciada de las Naciones Unidas en una amplia gama de cuestiones a título reembolsable, especialmente en forma de asistencia operacional sobre el terreno. Además, la cooperación, la asistencia y el apoyo de los Estados partes y de otros Estados siguieron siendo fundamentales para el quehacer de la Corte.

Siguen pendientes órdenes de detención emitidas por la Corte contra 15 personas:

- a) República Democrática del Congo: Sylvestre Mudacumura, desde 2012^a;
- b) Uganda: Joseph Kony y Vincent Otti, desde 2005;
- c) República Centrafricana: Mahamah Nouradine Adam, desde 2019;
- d) Darfur: Ahmad Harun, desde 2007; Omar Al-Bashir, desde 2009 y 2010; Abdel Raheem Muhammad Hussein, desde 2012; Abdallah Banda, desde 2014;
- e) Kenya: Walter Barasa, desde 2013; Philip Kipkoech Bett, desde 2015;
- f) Libia: Saif Al-Islam Gaddafi, desde 2011; Al-Tuhamy Mohamed Khaled, desde 2013^b; y
- g) Georgia: David Georgiyevich Sanakoev, Gamlet Guchmazov y Mikhail Mayramovich Mindzaev, desde 2022.

La Corte exhorta a los Estados partes y a otras entidades a que presten la cooperación y la asistencia necesarias para su detención y entrega a la Corte.

^a La Fiscalía está en proceso de verificar la presunta muerte de Sylvestre Mudacumura (en 2019).

^b La Fiscalía ha recibido la confirmación del fallecimiento de Al-Tuhamy Mohamed Khaled (en 2021) y en fecha próxima lo notificará a la Sala de Cuestiones Preliminares.

Introducción

1. Este informe, que abarca el período comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022, se presenta de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional (véanse [A/58/874](#) y [A/58/874/Add.1](#))¹.

I. Información actualizada sobre las actividades judiciales y de enjuiciamiento

A. Situaciones y causas

2. Durante el período que abarca el informe, las Cámaras dictaron más de 700 decisiones por escrito, además de las orales y por correo electrónico. Se celebraron aproximadamente 200 audiencias judiciales, junto con reuniones con las partes y otras audiencias.

3. Unas 13.000 víctimas participaron en causas ante la Corte durante el período que abarca el informe. La Corte recibió más de 2.449 nuevos formularios de solicitud de las víctimas, entre ellos 468 en la causa *Al Hassan* y 713 en las causas relativas a la situación República Centroafricana II. Se recibieron 195 formularios de representación referentes a las situaciones en el Afganistán y Filipinas para los procesos del artículo 18 y del artículo 15, respectivamente. En total, se recibieron 1.110 formularios de solicitud de reparación en los procedimientos de reparación relativos a las causas *Al Mahdi* y *Lubanga*. Además, se hizo llegar a la Corte información complementaria referente a 400 solicitudes pendientes.

1. Situación en la República Democrática del Congo

Actuaciones judiciales

Fiscalía c. Thomas Lubanga Dyilo

4. La Sala de Primera Instancia II siguió ocupándose de los planes de aplicación de las reparaciones colectivas simbólicas y de las reparaciones basadas en servicios colectivos. Hasta la fecha se ha considerado que 1.547 víctimas tienen derecho a una reparación y 555 beneficiarios han recibido reparaciones basadas en el servicio.

Fiscalía c. Germain Katanga

5. La Sala de Primera Instancia II siguió ocupándose de la aplicación de su orden de reparación emitida el 24 de marzo de 2017, en la que se concedieron reparaciones individuales y colectivas a 297 víctimas. Se ha completado la aplicación de las reparaciones individuales y prosiguió la aplicación de las reparaciones colectivas.

Fiscalía c. Bosco Ntaganda

6. La Sala de Primera Instancia II siguió entendiendo en la ejecución de su orden de reparaciones emitida el 8 de marzo de 2021. En vista de su conclusión en cuanto a la responsabilidad conjunta *in solidum* del Sr. Ntaganda y los coautores, la Sala adoptó, a efectos de las reparaciones en la causa *Ntaganda*, los programas de reparación ordenados en la causa *Lubanga*, en relación con las víctimas y los daños

¹ Puede encontrarse mayor información sobre las actividades de la Corte en su sitio web, www.icc-cpi.int.

superpuestos en ambas causas. El Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas presentó un proyecto de plan de ejecución actualizado el 24 de marzo de 2022.

Siguen pendientes los recursos interpuestos por el Sr. Ntaganda y por uno de los representantes legales de las víctimas contra la orden de reparación.

2. Situación en Uganda

Actuaciones judiciales

Fiscalía c. Dominic Ongwen

7. La Sala de Primera Instancia IX se ocupa de los procedimientos de reparación; entre diciembre de 2021 y marzo de 2022 se recibieron observaciones por escrito.

8. Siguen pendientes los recursos de la defensa contra la condena y la sentencia. Del 14 al 18 de febrero de 2022 se celebró una audiencia en la que intervinieron las partes, las víctimas y los *amici curiae*.

3. Situación en la República Centroafricana I y situación en la República Centroafricana II

9. El 28 de julio de 2022 la Sala de Cuestiones Preliminares II emitió una versión pública expurgada de la orden de detención contra Mahamat Nouradine Adam por presuntos crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en centros de detención en Bangui entre al menos el 12 de abril de 2013 y al menos el 27 de noviembre de 2013. La orden de detención fue emitida inicialmente en sobre sellado el 7 de enero de 2019, tras la solicitud presentada por la Fiscalía.

a) *Actuaciones judiciales*

Fiscalía c. Alfred Yekatom y Patrice-Édouard Ngaïssona

10. Prosiguió la presentación de pruebas de la Fiscalía, que había comenzado el 15 de marzo de 2021. Hasta la fecha, la Sala ha escuchado el testimonio de 42 de un total de 96 testigos citados por la Fiscalía.

Fiscalía c. Mahamat Said Abdel Kani

11. La audiencia de confirmación de cargos tuvo lugar desde el 12 al 14 de octubre de 2021. El 9 de diciembre de 2021 la Sala de Cuestiones Preliminares II confirmó parcialmente los cargos contra el Sr. Said.

12. El 14 de septiembre de 2021 la Sala de Apelaciones confirmó la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares que establecía los principios aplicables a las solicitudes de participación de las víctimas. La Sala de Apelaciones sostuvo que el “enfoque ABC”, según el cual una Sala clasifica las solicitudes de las víctimas en tres categorías: las que claramente demuestran la condición de víctima, las que claramente no lo hacen, y aquellas para las que la Secretaría no puede hacer una determinación clara, era en principio una herramienta adecuada para garantizar tanto la equidad y la rapidez de los procedimientos como el respeto de los derechos de los acusados y de las víctimas.

13. El 14 de diciembre de 2021 la presidencia constituyó y remitió la causa a la Sala de Primera Instancia VI, que fijó la fecha de inicio del juicio para el 26 de septiembre de 2022. La Fiscalía prevé llamar a declarar a 44 testigos y tratar de presentar como prueba las declaraciones grabadas anteriormente de 42 testigos, de conformidad con la regla 68, párrafo 2, de las Reglas de Procedimiento y Prueba de la Corte.

14. El 8 de julio de 2022 la Sala de Cuestiones Preliminares II rechazó una solicitud de la Fiscalía para modificar los cargos de conformidad con el artículo 61, párrafo 9. La defensa ha solicitado autorización para recurrir la decisión.

Fiscalía c. Maxime Jeoffroy Eli Mokom Gawaka

15. El 14 de marzo de 2022 el Sr. Mokom fue entregado a la Corte y el 22 de marzo de 2022 compareció por primera vez ante la Sala de Cuestiones Preliminares II. Está previsto que la audiencia de confirmación de cargos comience el 31 de enero de 2023.

16. El 19 de julio de 2022, la Sala de Apelaciones revocó la orden de la Sala de Cuestiones Preliminares II del 25 de marzo de 2022 en la que se ordenaba a la Secretaría que revocara su nombramiento del abogado del Sr. Mokom y se devolvía la cuestión a la Sala de Cuestiones Preliminares II para que proporcionara más razones para su decisión, como se indicó en el fallo de apelación.

b) *Investigaciones*

17. La Fiscalía llevó a cabo varias misiones de investigación referentes a los procedimientos ante las Cámaras. Siguió dándose prioridad al mantenimiento y fortalecimiento de la cooperación con las autoridades recientemente elegidas y designadas de la República Centroafricana, así como a la mejora y el mantenimiento de la cooperación con los principales interesados, incluida la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y los países vecinos. La Fiscalía siguió supervisando y alentando los procedimientos penales nacionales, además de cooperar e intercambiar conocimientos especializados con los agentes judiciales nacionales, incluido el Tribunal Penal Especial. El Fiscal acogió con satisfacción la apertura del primer juicio ante el Tribunal Penal Especial como un momento histórico y subrayó el compromiso de la Fiscalía de apoyar activamente su labor en consonancia con el principio de complementariedad. El Fiscal Adjunto Niang participó en nombre del Fiscal en la ceremonia de apertura.

4. Situación en Darfur

a) *Actuaciones judiciales*

Fiscalía c. Ali Muhammad Ali Abd-Al-Rahman (“Ali Kushayb”)

18. El 1 de noviembre de 2021, la Sala de Apelaciones confirmó la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares por la que se rechazaba una impugnación jurisdiccional presentada por el Sr. Abd-Al-Rahman. La Sala rechazó los argumentos de la defensa de que la remisión por parte del Consejo de Seguridad de la situación en Darfur (Sudán) no era válida y que la Corte no podía ejercer su jurisdicción sobre los presuntos crímenes, ya que estos se habían cometido en un Estado (Sudán) que no es parte en el Estatuto de Roma.

19. El 15 de noviembre de 2021, la Sala de Cuestiones Preliminares II rechazó las solicitudes presentadas por la Fiscalía de que se reconsiderara la decisión sobre la confirmación de los cargos o, en su defecto, se le autorizara a apelar. El 25 de enero de 2022, la Fiscalía solicitó que la Sala modificara los cargos de asesinato para ajustar el número de víctimas identificadas. El 14 de marzo de 2022, la Sala rechazó la solicitud de la Fiscalía, aunque aclaró que las listas de víctimas relacionadas con los cargos de asesinato y violación debían considerarse no exhaustivas.

20. El juicio —el primero de la Corte referente a la situación de Darfur— comenzó el 5 de abril de 2022 ante la Sala de Primera Instancia I. Hasta la fecha, la Sala ha escuchado el testimonio de 28 de los 134 testigos citados por la Fiscalía y ha

autorizado la introducción como prueba de los testimonios grabados de 17 testigos de conformidad con la regla 68, párrafo 2, de las Reglas de Procedimiento y Prueba de la Corte.

b) Investigaciones

21. Teniendo en cuenta los acontecimientos sobre el terreno desde agosto de 2021, cuando el Fiscal visitó el Sudán, la Fiscalía ha venido trabajando para lograr una mayor cooperación de las autoridades sudanesas, avanzar en las investigaciones en relación con los sospechosos que se encuentran en libertad, y presentar sus argumentos en el juicio en curso del Sr. Abd-Al-Rahman. Con el apoyo de la Secretaría, la Fiscalía también está tratando de establecer una mayor presencia sobre el terreno en el Sudán. El 17 de enero de 2022 se presentó al Consejo de Seguridad el trigésimo cuarto informe del Fiscal en relación con Darfur, con una actualización sobre los avances en la investigación y la cooperación con las autoridades.

22. El 27 de enero de 2022, la Fiscalía presentó escritos, a solicitud de la Sala de Cuestiones Preliminares II, en los que se aclaraban las declaraciones formuladas ante el Consejo de Seguridad el 17 de enero de 2022 en relación con las actividades de la Fiscalía respecto de las causas contra el Sr. Al-Bashir y el Sr. Hussein.

5. Situación en Kenya

23. El 24 de mayo de 2022, la Sala de Cuestiones Preliminares II informó al Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas de que las actividades propuestas en Kenya en el marco del mandato de asistencia del Fondo, tal como se describía en su notificación con arreglo al artículo 50, párrafo a) del reglamento del Fondo Fiduciario, no parecían predeterminar ninguna cuestión que tuviera que determinar la Corte.

Actuaciones judiciales

Fiscalía c. Paul Gicheru

24. El juicio comenzó el 15 de febrero de 2022 ante la Sala de Primera Instancia III. La Fiscalía prevé llamar a declarar a ocho testigos y tratar de presentar como prueba las declaraciones grabadas anteriormente de seis testigos. La defensa decidió no presentar pruebas ante la Corte. Las declaraciones de clausura tuvieron lugar el 27 de junio de 2022.

6. Situación en Libia

a) Actuaciones judiciales

Fiscalía c. Mahmoud Mustafa Busayf Al-Werfalli

25. El 15 de junio de 2022, la Sala de Cuestiones Preliminares I dio por concluido el proceso contra el Sr. Al-Werfalli debido a su fallecimiento.

b) Investigaciones

26. Desde que se remitiera la situación en 2011, al enfoque inicial sobre los delitos cometidos durante 2011 y a la emisión de órdenes de detención le han seguido líneas de investigación adicionales, incluido un enfoque de investigación sobre los presuntos delitos cometidos en los centros de detención, los presuntos delitos cometidos durante las operaciones 2014-2020, y los presuntos delitos cometidos contra migrantes. Varias de esas líneas de investigación se encuentran en una fase avanzada. En su informe al Consejo de Seguridad de abril de 2022 el Fiscal esbozó una estrategia de actuación renovada basada en una evaluación exhaustiva de los avances logrados y de las

dificultades que siguen existiendo. Entre los principios básicos señalados cabe mencionar el aumento de la capacidad de la Fiscalía para participar sobre el terreno y la adopción de un nuevo enfoque respecto a la colaboración con las autoridades libias con el fin de promover y apoyar la rendición de cuentas a nivel nacional, conforme al principio de complementariedad. Como paso inicial en la aplicación de esa estrategia renovada, el Fiscal Adjunto Nazhat Shameem Khan emprendió una misión en Libia en junio de 2022.

7. Situación en Côte d'Ivoire

a) Actuaciones judiciales

Fiscalía c. Laurent Gbagbo y Charles Blé Goudé

27. El 9 de septiembre de 2021, el Sr. Blé Goudé presentó ante la presidencia una solicitud de indemnización en virtud del artículo 85, párrafo 3, del Estatuto de Roma. Tras una audiencia celebrada el 16 de diciembre de 2021, la Sala constituida por la presidencia emitió su decisión de rechazar la solicitud el 10 de febrero de 2022.

28. El 13 de abril de 2022, la Sala de Primera Instancia VII emitió su decisión sobre dos solicitudes presentadas por el Sr. Gbagbo referentes al carácter público de las actuaciones, accediendo en parte a su petición de que todas las decisiones relativas a los correos electrónicos constaran en el expediente de la causa.

b) Investigaciones

29. Sigue en marcha la investigación relativa a los delitos presuntamente cometidos por las partes contrarias al ex presidente Laurent Gbagbo en el contexto de la violencia postelectoral en Côte d'Ivoire entre diciembre de 2010 y junio de 2011.

8. Situación en Mali

30. El 22 de febrero de 2022, la Sala de Cuestiones Preliminares I decidió que las actividades en Mali propuestas por el Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas, que se describían en su notificación con arreglo al artículo 50, párrafo a), del reglamento del Fondo, no parecían predeterminar ninguna cuestión que tuviera que determinar la Corte.

a) Actuaciones judiciales

Fiscalía c. Ahmad Al Faqi Al Mahdi

31. La Sala de Primera Instancia VIII siguió ocupándose de la ejecución de su orden de reparaciones emitida el 17 de agosto de 2017. La Sala fijó los plazos finales para que los representantes legales de las víctimas completaran la recopilación de solicitudes de reparaciones individuales a más tardar el 15 de agosto de 2022 y para que el Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas llevara a término la concesión de las indemnizaciones individuales a más tardar el 14 de noviembre de 2022.

32. El 25 de noviembre de 2021, un grupo de tres magistrados de la Sala de Apelaciones, encargado de la revisión de la condena de conformidad con el artículo 110, párrafo 3, del Estatuto de Roma, redujo la condena de nueve años del Sr. Al Mahdi en dos años, fijando para el 18 de septiembre de 2022 el cumplimiento de la condena.

Fiscalía c. Al Hassan Ag Abdoul Aziz Ag Mohamed Ag Mahmoud

33. La presentación de las pruebas por parte de la Fiscalía, durante la cual la Sala escuchó el testimonio de 52 testigos y autorizó como prueba el testimonio previo

grabado de 17 testigos, concluyó el 24 de febrero de 2022. Dos testigos convocados por los representantes legales de las víctimas declararon del 7 al 10 de febrero de 2022. La presentación de pruebas por parte de la defensa comenzó el 9 de mayo de 2022. Hasta la fecha, la Sala ha escuchado el testimonio de 11 testigos citados por la defensa y autorizó la introducción como prueba del testimonio previo grabado de 10 testigos citados por la defensa.

b) Investigaciones

34. La Fiscalía llevó a cabo actividades de investigación en apoyo de las actuaciones judiciales en curso y siguió de cerca los acontecimientos e incidentes sobre el terreno, incluidas las denuncias de crímenes atroces en la situación y en la región del Sahel en su conjunto. Además, la Corte siguió recibiendo la cooperación de las autoridades nacionales y de otras, incluidas las entidades del sistema de las Naciones Unidas.

9. Situación en Georgia

a) Actuaciones judiciales

35. El 16 de junio de 2022, la Sala de Cuestiones Preliminares I decidió que las actividades en Georgia propuestas por el Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas, que se describían en su notificación con arreglo al artículo 50, párrafo a), del reglamento del Fondo, no parecían predeterminar ninguna cuestión que tuviera que determinar la Corte.

36. El 24 de junio de 2022, tras la solicitud de la Fiscalía del 22 de marzo de 2022, la Sala emitió tres órdenes de detención, referentes a David Georgiyevich Sanakoev, Gamlet Guchmazov y Mikhail Mayramovich Mindzaev, con la consideración de que existían motivos fundados para creer que cada uno de los sospechosos era responsable de crímenes de guerra.

b) Investigaciones

37. La Fiscalía siguió examinando las pruebas relacionadas con los delitos presuntamente cometidos por todas las partes del conflicto armado entre el 1 de julio y el 10 de octubre de 2008.

10. Situación en Burundi

a) Investigaciones

38. La Fiscalía prosiguió su investigación, autorizada el 27 de octubre de 2016, a lo largo del período que abarca este informe, llevando a cabo varias misiones en distintos países, en el marco de una labor dirigida a construir y mantener redes de cooperación en la región. Por otra parte, la Fiscalía contó con la cooperación de Estados, entidades del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales (ONG).

11. Situación en el Afganistán

a) Actuaciones judiciales

39. El 27 de septiembre de 2021, la Fiscalía solicitó que la Sala autorizara la reanudación de la investigación en la situación en el Afganistán, de conformidad con el artículo 18, párrafo 2, del Estatuto de Roma.

40. El 8 de octubre de 2021, la Sala de Cuestiones Preliminares II pidió al Secretario General y a la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional que presentaran información sobre la identificación de

las autoridades que representan actualmente al Afganistán. El 5 de noviembre de 2021, la Secretaría transmitió las comunicaciones presentadas en respuesta.

41. El 8 de noviembre de 2021, la Sala encargó a la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas que recabara las opiniones de las víctimas en virtud del artículo 18, párrafo 2, del Estatuto de Roma. Dichas opiniones se transmitieron entre el 17 de diciembre de 2021 y el 25 de abril de 2022.

42. El 22 de julio de 2022, la Sala de Cuestiones Preliminares II ordenó a la Fiscalía que comunicara todo el material recibido del Afganistán en apoyo de su solicitud original de aplazamiento de la investigación y que presentara una evaluación del fondo de esa solicitud, o cualquier otra observación pertinente, a más tardar el 26 de agosto de 2022.

b) Investigaciones

43. Si bien está pendiente la solicitud del Fiscal de reanudar la investigación, su Oficina ha seguido sentando las bases para el inicio de las actividades de investigación, si la Sala de Cuestiones Preliminares lo autoriza. Esta labor preparatoria ha abarcado la identificación, el análisis y la gestión de los riesgos, la evaluación de las cuestiones de seguridad y logística y, cuando procediera, la preservación de las pruebas. El Fiscal ha declarado que, de concederse esa autorización, teniendo en cuenta los limitados recursos de que dispone la Fiscalía así como la relativa gravedad de los presuntos delitos, la investigación de la Fiscalía se focalizará en los delitos presuntamente cometidos por los talibanes y el Estado Islámico en el Iraq y el Levante-Jorasán.

12. Situación en Bangladesh/Myanmar

a) Investigaciones

44. La investigación, autorizada el 14 de noviembre de 2019, sigue en curso, con misiones periódicas y una labor dirigida a acelerar la recopilación y el análisis de pruebas, así como para reforzar el compromiso y la cooperación con los asociados de la región y una mayor presencia en Bangladesh. La Fiscalía se ha puesto en contacto con diversas partes interesadas, como los ministerios del Gobierno de Bangladesh, diplomáticos, entidades del sistema de las Naciones Unidas y ONG, en relación con las solicitudes de asistencia y para informarles de cómo va evolucionando la situación. El 27 de febrero de 2022 el Fiscal concluyó una visita de cinco días a Dhaka y Cox's Bazar (Bangladesh), en lo que constituyó la primera visita del Fiscal de la Corte a Bangladesh.

13. Situación en el Estado de Palestina

a) Investigaciones

45. La investigación, que se inició el 3 de marzo de 2021, sigue en marcha. Abarca toda presunta conducta de todas las partes que pueda constituir alguno de los crímenes previstos en el Estatuto de Roma cometido desde el 13 de junio de 2014 en Gaza y la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, lo que abarcaría los presuntos crímenes de guerra y de lesa humanidad que no se invocaron para la conclusión del examen preliminar o que han ocurrido en fecha más reciente. En ese contexto, la Fiscalía también ha venido examinando más a fondo determinadas zonas e incidentes como posible foco principal de sus actividades de investigación. Paralelamente, la Fiscalía ha venido recabando, conservando y analizando información, comunicaciones y pruebas procedentes de diversas fuentes. Además, se ha puesto en contacto con las partes interesadas, incluidos los representantes de la sociedad civil, explorando de forma proactiva nuevas vías de cooperación e intercambio de

información. El 9 de junio de 2022 el Fiscal recibió al Ministro de Relaciones Exteriores y Expatriados del Estado de Palestina durante su visita a la Corte.

14. Situación en Filipinas

a) Actuaciones judiciales

46. El 15 de septiembre de 2021, la Sala de Cuestiones Preliminares I hizo lugar a la petición de la Fiscalía de 24 de mayo de 2021 y autorizó el inicio de una investigación sobre la situación referente a todo crimen que fuera competencia de la Corte y que presuntamente hubiera sido cometido en el territorio de Filipinas entre el 1 de noviembre de 2011 y el 16 de marzo de 2019 en el contexto de la campaña de “guerra contra las drogas”. Cabe indicar que la retirada de Filipinas del Estatuto de Roma entró en vigor el 17 de marzo de 2019.

47. El 18 de noviembre de 2021, el Fiscal notificó a la Sala de Cuestiones Preliminares I que el 10 de noviembre de 2021 Filipinas le había solicitado que aplazara las “investigaciones y procedimientos” de Filipinas relacionados con sus nacionales u otras personas que correspondieran a su competencia “con respecto a los presuntos crímenes de lesa humanidad de asesinato en virtud del artículo 7, párrafo 1) a) del Estatuto cometidos en toda Filipinas entre el 1 de julio de 2016 y el 16 de marzo de 2019 en el contexto de la llamada campaña de “guerra contra las drogas”, así como en la zona de Davao, entre el 1 de noviembre de 2011 y el 30 de junio de 2016”. El 24 de junio de 2022 el Fiscal, tras su análisis de la información proporcionada por Filipinas, así como de otra información disponible públicamente o facilitada por terceros, presentó una solicitud en la que pedía la autorización de la Sala para reanudar la investigación, sosteniendo que no se justificaba el aplazamiento solicitado.

48. El 14 de julio de 2022, la Sala invitó a Filipinas a presentar observaciones sobre la solicitud de la Fiscalía, y a las víctimas y sus representantes legales a aportar opiniones adicionales o diferentes.

15. Situación en Venezuela (República Bolivariana de)

a) Actuaciones judiciales

49. El 3 de noviembre de 2021, el Fiscal anunció que el examen preliminar había concluido con la decisión de proseguir las investigaciones. El 21 de abril de 2022, la Sala de Cuestiones Preliminares I recibió la notificación del Fiscal de que el 16 de abril de 2022 el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela había solicitado que aplazara la investigación “en favor de las actuaciones realizadas por las autoridades nacionales competentes del país”. Además, el Fiscal informó a la Sala de su intención de solicitar autorización a la Sala de Cuestiones Preliminares para reanudar la investigación.

b) Investigaciones

50. El anuncio de la Fiscalía del 3 de noviembre de 2021 de la decisión de proseguir con las investigaciones, al que ya se ha hecho referencia, fue acompañado de la firma conjunta de un memorando de entendimiento con el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela que refuerza las bases del diálogo y la cooperación. Desde entonces, la Fiscalía ha tratado de buscar medios de reforzar la cooperación con las autoridades venezolanas y de facilitar la asistencia técnica en el marco del memorando de entendimiento, al tiempo que avanzaba en las actividades independientes que se le habían encomendado. Lo anterior comprende una segunda visita oficial del Fiscal a la República Bolivariana de Venezuela en marzo de 2022, durante la cual se llegó a un acuerdo para el establecimiento de una oficina en Caracas

en apoyo de la cooperación en el marco del memorando de entendimiento. La Fiscalía ha colaborado con otros actores pertinentes que trabajan en la región en el ámbito del estado de derecho y la creación de capacidades, incluso con representantes de las Naciones Unidas.

16. Situación en Ucrania

a) Actuaciones judiciales

51. El 2 de marzo de 2022, tras la notificación de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de la Corte por la Fiscalía sobre su intención de solicitar autorización a una Sala de Cuestiones Preliminares a fin de abrir una investigación sobre la situación en Ucrania, la presidencia asignó la situación a la Sala de Cuestiones Preliminares II.

52. El 2 y el 7 de marzo de 2022, la Fiscalía informó a la Sala de que, de conformidad con el artículo 13, párrafo a), y el artículo 14, párrafo 1, del Estatuto de Roma, había recibido 40 remisiones de Estados partes con respecto a la situación y que, dado que ya no hacía falta una solicitud de autorización para abrir una investigación en virtud del artículo 15 del Estatuto, el Fiscal había decidido poner en marcha una investigación. Desde entonces el número de remisiones ha aumentado a 43.

b) Investigaciones

53. De acuerdo con los parámetros jurisdiccionales generales conferidos a través de las remisiones de 43 Estados partes, y sin perjuicio del enfoque final de la investigación, el alcance de la investigación abierta por el Fiscal el 2 de marzo de 2022 abarca toda denuncia pasada y presente de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o genocidio cometidos en cualquier parte del territorio de Ucrania por cualquier persona a partir del 21 de noviembre de 2013. En la actualidad, la Fiscalía se está desplegando activamente en Ucrania y en la región, incluso a través de tres misiones llevadas a cabo por el Fiscal personalmente, y está participando en las tareas de cooperación y coordinación con diversas partes interesadas nacionales e internacionales, incluidos los Estados partes y las organizaciones internacionales y regionales.

17. Otras actuaciones judiciales

54. El 27 de abril de 2022, la Federación Internacional de Derechos Humanos y el Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo” presentaron una solicitud de revisión de la decisión del Fiscal del 28 de octubre de 2021 de cerrar el examen preliminar sobre la situación en Colombia. El 22 de julio de 2022, la Sala de Cuestiones Preliminares I rechazó la solicitud, al tiempo que instó al Fiscal a que proporcionara información adicional sobre los motivos de su decisión a quienes le habían proporcionado información de conformidad con el artículo 15, párrafo 6, del Estatuto de Roma.

B. Exámenes preliminares

55. Al final del período que abarca el informe, la Fiscalía se ocupaba de tres exámenes preliminares, en relación con las siguientes situaciones: Guinea, Nigeria y Venezuela (República Bolivariana de) II.

56. El examen preliminar en Nigeria había terminado antes, en 2020. Desde entonces, la situación ha sido objeto de una misión de alto nivel del Fiscal, en abril de 2022, durante la cual se mantuvieron conversaciones entre las autoridades nigerianas y la Fiscalía para fomentar la complementariedad y la cooperación, con

miras a lograr la rendición de cuentas por los presuntos crímenes cometidos por miembros de Boko Haram y las fuerzas de seguridad nigerianas, por medio de procedimientos internos o, en su defecto, a través de la Corte.

57. En relación con Guinea, la Fiscalía siguió buscando formas de prestar apoyo para el inicio de juicios a nivel interno por parte de las autoridades nacionales. En noviembre de 2021, la Fiscalía llevó a cabo una misión en Conakry para celebrar reuniones con el nuevo Gobierno, las autoridades judiciales y otras partes interesadas, a fin de hacer un balance sobre los avances realizados.

58. Con respecto a Venezuela (República Bolivariana de) II, la Fiscalía ha venido trabajando para avanzar en su evaluación de la competencia sobre el asunto.

59. En lo referente al Estado Plurinacional de Bolivia, la Fiscalía concluyó el examen preliminar de la situación, que le remitió el Gobierno del país el 4 de septiembre de 2020, con la determinación de que no se habían cumplido los criterios establecidos en el Estatuto de Roma para abrir una investigación. En particular, el Fiscal determinó que no había motivos fundados para creer que se habían cometido los presuntos crímenes correspondientes al ámbito de competencia de la Corte, dado que la presunta conducta no se ajustaba a los elementos contextuales de los crímenes de lesa humanidad ni constituía ningún delito pertinente en virtud del artículo 7, párrafo 1), del Estatuto.

60. El 28 de octubre de 2021, el Fiscal concluyó el examen preliminar relativo a Colombia, suscribiendo simultáneamente un acuerdo de cooperación entre la Fiscalía y el Gobierno de Colombia que renueva el compromiso de la Fiscalía con el proceso nacional de rendición de cuentas del país y define además las funciones mutuas que la Fiscalía y el Gobierno asumirían para garantizar que se mantuvieran y reforzaran los avances logrados por las entidades fiscales y judiciales nacionales, en particular la Jurisdicción Especial para la Paz.

61. La Fiscalía también siguió realizando las evaluaciones requeridas de las comunicaciones recibidas en virtud del artículo 15 del Estatuto de Roma, incluidas las que se encuentran en la fase de filtrado inicial para determinar si se podría proceder a un examen preliminar de cualquier otra situación específica, así como en lo referente a toda otra situación que se podría remitir a la Fiscalía.

II. Cooperación internacional

A. Cooperación con las Naciones Unidas

1. Cooperación general con la Sede de las Naciones Unidas y las entidades presentes sobre el terreno

62. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional, de 2004, las relaciones entre las dos organizaciones se sustentan en el respeto del Estatuto y de los mandatos de cada entidad, y tienen por objeto promover el cumplimiento de las responsabilidades respectivas de manera que redunde en beneficio mutuo. En el Acuerdo, las organizaciones establecieron el marco para muchas formas de cooperación entre sí, como el intercambio de información, la prestación de servicios e instalaciones, la asistencia judicial, la comparecencia del personal de las Naciones Unidas en los tribunales para prestar testimonio y el apoyo sobre el terreno. El Acuerdo se complementa con acuerdos suplementarios referentes a formas específicas de cooperación.

63. La Corte siguió recibiendo un apoyo y una cooperación esenciales del personal directivo superior de las Naciones Unidas. Los altos cargos de la Corte valoraron las diversas reuniones bilaterales celebradas a lo largo del período que abarca el informe con funcionarios de las Naciones Unidas, incluido el Secretario General António Guterres. La Corte agradece al Secretario General por su constante empeño y reconoce la función esencial del Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos en su calidad de enlace entre la Corte y las Naciones Unidas, en particular en lo referente a la transmisión y coordinación de las solicitudes de cooperación judicial. La Corte siguió proporcionando financiación a las Naciones Unidas para un puesto de categoría P-3 en la Oficina de Asuntos Jurídicos que tramite las solicitudes de asistencia y cooperación de la Corte de la manera más eficiente posible, sin dejar de garantizar el pleno respeto de los mandatos independientes de la Corte y de las Naciones Unidas. Por otra parte, la Corte siguió reembolsando los gastos de personal asociados a un puesto de la categoría P-2 a fin de apoyar con la carga de trabajo —considerablemente mayor desde hace tiempo— derivada de las solicitudes de la Corte.

64. La Corte está representada en las Naciones Unidas por una oficina de enlace en Nueva York, que continuó promoviendo la cooperación entre las dos organizaciones, representando a la Corte en diversas reuniones, haciendo un seguimiento de las novedades de interés para ella y ayudando a organizar eventos en que participen altos funcionarios de la Corte.

65. Al igual que en años anteriores, diversas entidades, departamentos y oficinas del sistema de las Naciones Unidas y asesores y representantes especiales del Secretario General prestaron a la Corte un apoyo importante y muy apreciado.

66. La Fiscalía acogió con especial beneplácito los intercambios y espera seguir profundizando las relaciones con la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Asesora Especial del Secretario General para la Prevención del Genocidio, la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, y ONU-Mujeres.

67. La Corte siguió beneficiándose de la cooperación de las entidades del sistema de las Naciones Unidas presentes sobre el terreno, de conformidad con los mandatos de estas y con el consentimiento de los Estados receptores. La Corte expresa su profundo agradecimiento por esa cooperación, que es esencial para sus actividades. Las oficinas de la Corte en Côte d'Ivoire, Georgia, Malí, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y Uganda desempeñaron un papel importante como enlace con las entidades de sistema de las Naciones Unidas a ese respecto.

68. Durante el período que se examina, la Secretaría de la Corte siguió recibiendo, con reconocimiento, apoyo de las Naciones Unidas en la respuesta a las solicitudes formuladas por los abogados de la defensa y las víctimas. En 2022, el aumento de las misiones que contaban con el respaldo de la Secretaría dio lugar a un incremento de las solicitudes de apoyo operativo relativas a situaciones en distintas ubicaciones geográficas y en apoyo de varios actores y participantes en los procedimientos (equipos de defensa, representantes legales de las víctimas, personal de las Salas y personal del Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas). Esta constante asistencia y la inclusión de disposiciones conexas en los acuerdos entre la Corte y las Naciones Unidas revisten gran importancia a la luz del principio de igualdad de medios procesales. Cuando un marco jurídico vigente no se aplica a la solicitud específica de cooperación, la Secretaría y las Naciones Unidas procuran encontrar soluciones *ad hoc* por medio del canje de cartas a fin de facilitar la cooperación. Dichas medidas dieron buenos resultados en 2022.

69. La Corte siguió cooperando con las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas y participando en reuniones interinstitucionales sobre gestión de instalaciones, viajes y seguridad. Además, las oficinas en los países y la oficina de enlace de la Corte en las Naciones Unidas en Nueva York han podido contar con una labor de coordinación en las esferas de administración y gestión en todo el sistema de las Naciones Unidas. En su calidad de participante en el sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas, la Corte recurrió a las misiones de las Naciones Unidas para la prestación de servicios como los de transporte, comunicaciones de radio y audiovisuales, asistencia médica, reuniones informativas sobre seguridad, capacitación en materia de seguridad, intercambio de información y recursos de gestión de riesgos, todos ellos a título reembolsable. Asimismo, la Corte participó en reuniones del Comité de Alto Nivel sobre Gestión.

70. Desde 2019 la Corte es una de las organizaciones participantes en el Acuerdo Interinstitucional sobre el Traslado, la Adscripción o el Préstamo de Personal entre las Organizaciones que Aplican el Régimen Común de Sueldos y Prestaciones de las Naciones Unidas. Durante el período que abarca el informe, ocho de los miembros del personal de la Corte prestaron servicios en otros tribunales u organizaciones internacionales en régimen de préstamo o adscripción y cinco fueron transferidos a otras organizaciones en virtud del Acuerdo. Un funcionario de las Naciones Unidas está actualmente en régimen de préstamo en la Corte, y la Corte recibió dos funcionarios en transferencia de otras organizaciones internacionales.

71. El Asesor Jurídico Superior de la Secretaría y el Director de la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes asistieron el 21 de abril de 2022 a una reunión de la Red de Asesores Jurídicos del Sistema de las Naciones Unidas en Madrid.

2. Integración de la Corte Penal Internacional en el sistema de las Naciones Unidas

72. La Corte agradece sobremanera el apoyo a sus actividades que se expresa en resoluciones, declaraciones y otros documentos aprobados por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos, comités y comisiones de las Naciones Unidas. Además, la Corte valora las oportunidades brindadas a sus altos funcionarios de participar en las reuniones pertinentes de las Naciones Unidas, como las relacionadas con el estado de derecho, el derecho penal internacional y el derecho internacional humanitario, la justicia de transición, la violencia sexual en los conflictos, los niños y los conflictos armados, la consolidación de la paz, el desarrollo sostenible y la responsabilidad de proteger.

73. A las jurisdicciones nacionales corresponde la responsabilidad primordial de investigar y enjuiciar los crímenes tipificados en el Estatuto de Roma. En vista de ello, la Corte alienta la inclusión de componentes de creación de capacidad en los programas de reforma jurídica y judicial apoyados por las Naciones Unidas como parte de su asistencia para el desarrollo del estado de derecho, por ejemplo mediante la incorporación a la legislación nacional de los crímenes tipificados y los principios consagrados en el Estatuto de Roma, el establecimiento o la mejora de los procesos nacionales de cooperación con la Corte, y la formación de profesionales del derecho en la investigación y el enjuiciamiento de crímenes internacionales, en particular en el marco de los mandatos de apoyo a las instituciones judiciales y penitenciarias en entornos posteriores a conflictos. Se alienta a las Naciones Unidas a que, cuando proceda, consideren la posibilidad de valerse de los conocimientos especializados de la Corte en la realización de dichas actividades.

74. La Corte prosiguió su campaña en apoyo del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 sobre la paz y la justicia, así como de la celebración de los días internacionales designados por las Naciones Unidas, con historias y mensajes en los medios sociales referentes a ella: el Día de la Paz, el Día de los Derechos Humanos, el Día

Internacional contra la Utilización de Niños Soldados, el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos, el Día Mundial de los Refugiados, el Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura, y otros. En colaboración con el Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas y la Fundación Carmignac, la Corte presentó una exposición fotográfica en la Sede de las Naciones Unidas y se coordinó con las Naciones Unidas para mostrar historias de la serie “La vida después del conflicto” en Noticias ONU y en los canales de medios sociales. Conmemorando la entrada en vigor del Estatuto de Roma el 1 de julio de 2002, la Corte celebró su vigésimo aniversario, destacando la importancia de su mandato, su singularidad como corte internacional permanente y el apoyo y la cooperación que necesita de los Estados. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 será uno de los temas mensuales de la campaña de medios sociales #ICCis20, que tendrá una duración de un año.

3. Cooperación con el Consejo de Seguridad

75. La Corte y el Consejo de Seguridad tienen funciones diferentes pero complementarias en lo que respecta a abordar los crímenes más graves de trascendencia para toda la comunidad internacional y que pueden desestabilizar la paz y la seguridad internacionales. La prerrogativa del Consejo de remitir una situación a la Corte puede promover la rendición de cuentas en situaciones en que podrían haberse cometido crímenes graves, pero en las que la Corte carece de competencia. Así lo demuestra concretamente el inicio del juicio de Ali Muhammad Ali Abd-Al-Rahman en abril de 2022, que representa el primer juicio que se inicia en el Tribunal sobre la base de una remisión del Consejo.

76. Cuando el Consejo de Seguridad hace una remisión de ese tipo, hace falta un seguimiento activo para asegurar la cooperación con la Corte, en particular con respecto a la detención y entrega de personas contra las que la Corte ha dictado órdenes de detención. Tras las remisiones de Darfur y Libia, la Corte ha comunicado al Consejo un total de 16 conclusiones de falta de cooperación respecto a un Estado. Sin embargo, el Consejo no ha respondido a esas comunicaciones de forma sustantiva.

77. Las exposiciones informativas bianuales del Fiscal ante el Consejo de Seguridad en relación con las situaciones en Darfur y Libia brindaron la oportunidad de mantener al Consejo y a los Estados Miembros de las Naciones Unidas al corriente de los progresos y desafíos relativos a las investigaciones de la Fiscalía y a la importancia de la cooperación, en particular en lo referente a las órdenes de detención pendientes. Durante su primera sesión informativa ante el Consejo, en noviembre de 2021, el Fiscal Karim Khan hizo un llamamiento a una nueva era de colaboración entre el Consejo y la Corte, buscando una convergencia renovada de acción para hacer frente a los crímenes atroces.

78. Además de esas sesiones informativas, el Fiscal participó en otras reuniones con el Consejo de Seguridad, incluidas las reuniones con arreglo a la fórmula Arria referentes a los temas “Garantizar la rendición de cuentas por las atrocidades cometidas en Ucrania”, celebrada el 27 de abril de 2022, y “Vigésimo aniversario de la entrada en vigor del Estatuto de Roma: reflexiones sobre la relación entre la Corte Penal Internacional y el Consejo de Seguridad”, que tuvo lugar el 24 de junio de 2022.

79. La Corte considera que, sobre la base de los intercambios anteriores, el diálogo entre la Corte y el Consejo de Seguridad sobre asuntos de interés mutuo, tanto temáticos como específicos de cada situación, podría intensificarse aún más con vistas a reforzar las sinergias entre los mandatos de ambas entidades y seguir desarrollando sus métodos de trabajo.

80. La Corte agradece el apoyo del Consejo de Seguridad, en el que los Estados partes en el Estatuto de Roma que forman parte del Consejo desempeñan un papel fundamental. La Fiscalía se ha beneficiado de los intercambios formales e informales, además del sólido apoyo expresado, en parte, en los encuentros informales con la prensa organizados después de las sesiones informativas del Fiscal por los puntos focales de la Corte en el Consejo en nombre de los miembros del Consejo que son también Estados partes en la Corte.

B. Cooperación y asistencia de los Estados, otras organizaciones internacionales y la sociedad civil

81. Durante el período que abarca el informe, la Secretaría transmitió 505 solicitudes de visado a los Estados. Asimismo, la Secretaría transmitió 346 solicitudes primarias de cooperación a los Estados partes, otros Estados y organizaciones internacionales y regionales, además de hacer un seguimiento de las solicitudes pendientes.

82. La Fiscalía transmitió 355 solicitudes de asistencia a, entre otros, Estados partes, Estados no partes, organizaciones internacionales y regionales y otras entidades públicas o privadas. Además, la Fiscalía hizo un seguimiento de la ejecución de las solicitudes pendientes. Asimismo, recibió 22 solicitudes de cooperación con arreglo al artículo 93, párrafo 10, del Estatuto de Roma.

83. Los Estados siguieron prestando una ayuda muy valiosa en relación con las investigaciones y las actuaciones judiciales, incluso con respecto a las detenciones; la identificación y congelación de activos, la entrega de documentos y la facilitación de las misiones de la Corte a su territorio.

84. Además de emitir sus propias solicitudes y transmitir solicitudes en nombre de las Salas de la Corte, la Secretaría pidió que los Estados apoyaran las actividades de investigación de los equipos de defensa, entre otras cosas dándoles acceso a los documentos o a los posibles testigos y facilitando las visitas de los familiares de los detenidos al Centro de Detención de la Corte, coordinándose con las autoridades pertinentes a fin de obtener visados. Asimismo, se pidió a los Estados que prestaran asistencia durante las actuaciones en materia de reparaciones, entre otras cosas para localizar el paradero de las víctimas y brindar asistencia a las actividades del Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas. Se agradecen todas esas formas de asistencia ya que ellas contribuyen a la eficiencia y a la equidad de las actuaciones ante la Corte.

85. Como lo demuestra la lista de órdenes de detención pendientes en el resumen del presente informe, la detención y entrega de personas sujetas a órdenes de detención de la Corte siguen planteando graves dificultades.

86. La Corte siguió alentando a los Estados a que suscribieran acuerdos de cooperación con ella en lo referente a la reubicación de testigos que han recibido amenazas, la ejecución de las penas, y la libertad provisional y definitiva de los sospechosos o acusados. Durante el período que abarca este informe se suscribieron dos nuevos acuerdos, entre ellos un acuerdo con Francia acerca de la ejecución de las penas.

87. La Secretaría y la Fiscalía prosiguieron sus gestiones dirigidas a mejorar la cooperación con las redes nacionales, regionales e internacionales judiciales y de las fuerzas del orden a fin de atender las necesidades de la Corte, así como para prestar asistencia en las actuaciones a nivel nacional, según el caso, conforme al principio de complementariedad. Los dos órganos también siguieron colaborando estrechamente en el marco del grupo de trabajo interinstitucional sobre estrategias de detención en la elaboración y puesta en práctica de estrategias para facilitar la detención de sospechosos, así como para elaborar una red de asociados a fin de fomentar el intercambio de información y la cooperación en la detección, congelación e

incautación de activos. El 30 de noviembre de 2021 se celebró una reunión de expertos entre la Corte y los representantes de los Estados para hablar sobre las investigaciones financieras y la recuperación de activos. El evento sirvió de oportunidad para que el Tribunal explicara los retos que afrontaba y los ámbitos en los que se habían logrado resultados positivos, así como su reciente jurisprudencia. En el vigésimo período de sesiones de la Asamblea de los Estados partes, la Corte invitó a los Estados a identificar a los expertos nacionales pertinentes en materia de investigaciones financieras y recuperación de activos que pudieran actuar como puntos focales operativos. Por último, la Secretaría siguió esforzándose por obtener fondos suficientes para el fondo fiduciario del que depende a efectos de hacer posibles las visitas familiares a los detenidos indigentes.

88. Con el apoyo financiero de la Comisión Europea y de otros donantes, la Corte organizó más de 10 seminarios y actos en apoyo de las iniciativas dirigidas a reforzar la cooperación, la complementariedad y la universalidad, incluido un seminario virtual de alto nivel para magistrados de la región de Asia-Pacífico; una conferencia regional de alto nivel en Dakar; una conferencia para conmemorar el vigésimo aniversario de la entrada en vigor del Estatuto de Roma; y el cuarto Foro Asia-Pacífico de La Haya.

89. La Corte siguió intensificando su interacción y cooperación con las organizaciones internacionales y regionales, que son sus principales asociados en la tarea de promover la ratificación universal y la plena aplicación a nivel nacional del Estatuto de Roma, dar a conocer mejor la labor de la Corte, aumentar la cooperación y fomentar una más amplia representación geográfica en el personal.

90. La Corte asigna gran importancia a las actividades realizadas por los asociados de la sociedad civil para dar a conocer mejor la labor de la Corte y promover la ratificación universal y la plena aplicación a nivel nacional del Estatuto de Roma, y siguió participando en dichas actividades. Del 1 al 3 de junio de 2022 la Corte celebró, a través de una plataforma virtual, una mesa redonda anual con ONG.

III. Novedades en el plano institucional

A. Cuestiones relativas a los tratados

91. Tres Estados aceptaron o ratificaron la enmienda al artículo 8 del Estatuto de Roma adoptada en 2010, con lo que el número total de Estados partes que han aceptado o ratificado la enmienda asciende a 43. Dos Estados aceptaron o ratificaron las enmiendas sobre el crimen de agresión, con lo que el número total de Estados partes que han aceptado o ratificado las enmiendas asciende a 43. Tres Estados aceptaron o ratificaron la enmienda al artículo 124 del Estatuto, con lo que el número total de Estados partes que han aceptado o ratificado la enmienda asciende a 18. Tres Estados aceptaron o ratificaron la enmienda al artículo 8 del Estatuto sobre el uso de armas que utilizan agentes biológicos o toxinas, con lo que el número total de Estados partes que han aceptado o ratificado la enmienda asciende a 12. Un Estado aceptó o ratificó las enmiendas al artículo 8 sobre el uso de armas diseñadas para herir con fragmentos no detectables por rayos X y sobre el uso de armas láser cegadoras, con lo que el número total de Estados partes que han aceptado o ratificado esas enmiendas asciende a 10. Dos Estados aceptaron o ratificaron la enmienda al artículo 8 sobre hacer padecer intencionalmente hambre a la población civil, con lo que el número total de Estados partes que han aceptado o ratificado la enmienda asciende a 8.

92. Un Estado ratificó el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional, con lo que el número de partes en el Acuerdo asciende a 79.

93. La Corte siguió esforzándose por atraer a todos los Estados que no figuran entre las 123 partes del Estatuto de Roma para que se adhieran al tratado lo antes posible.

B. Elecciones

94. En su vigésimo período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes eligió a dos Fiscales Adjuntos, Nazhat Shameen Khan y Mame Mandiaye Niang, por un período de nueve años a partir de la fecha de su compromiso solemne, que tuvo lugar el 7 de marzo de 2022.

95. La Asamblea también eligió el séptimo Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas para un mandato de tres años, compuesto por Ibrahim Yillah (Estados de África), Sheikh Mohammed Belal (Estados de Asia y el Pacífico), Andres Parmas (Estados de Europa Oriental), Minou Tavárez Mirabal (Estados de América Latina y el Caribe) y Kevin Kelly (Estados de Europa Occidental y otros Estados).

C. Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas

96. El recién elegido Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario ha elegido por unanimidad a Minou Tavárez Mirabal como Presidenta y a Ibrahim Sorie Yillah como Vicepresidente. Entre las principales decisiones adoptadas por el Consejo de Dirección durante el período que abarca el informe se encuentran la adopción de una normativa sobre sus métodos de trabajo, la aprobación de un acuerdo sobre la transición de liderazgo dentro de la secretaría del Fondo Fiduciario, la decisión de poner en marcha el próximo plan estratégico (2023-2025) y la adopción de estrategias para la recaudación de fondos y las comunicaciones. Además, el Fondo Fiduciario siguió trabajando en las cuestiones señaladas en el examen de expertos independientes.

97. Durante el período que abarca el informe, el Fondo Fiduciario participó en cinco procedimientos de reparación: en las causas *Lubanga*, *Katanga*, *Al Mahdi*, *Ntaganda* y *Ongwen*. Para mediados de 2022, el Fondo Fiduciario había: a) ejecutado en su mayor parte las reparaciones colectivas ordenadas por la Corte en la causa *Katanga*, a la espera de que se completen las modalidades de concesión de viviendas y apoyo psicológico; b) puesto en marcha oficialmente la aplicación de las reparaciones colectivas en la causa *Al Mahdi*, al tiempo que había evaluado el derecho a las reparaciones individuales y las había administrado a más de 880 víctimas; c) comenzado a conceder reparaciones colectivas basadas en servicios a los beneficiarios en la causa *Lubanga*, habiendo llegado a más de 550 víctimas hasta la fecha y, d) empezado a conceder reparaciones a las víctimas prioritarias con necesidades urgentes en la causa *Ntaganda*, habiendo presentado el proyecto de plan de ejecución para conceder reparaciones colectivas con componentes individuales a todas las víctimas en la causa *Ntaganda*. El Fondo Fiduciario también presentó observaciones sobre las reparaciones en la causa *Ongwen*.

98. Con respecto a los programas de asistencia, el Fondo Fiduciario tiene en marcha 20 proyectos, de los cuales 5 se desarrollan en la República Centroafricana, 3 en Côte d'Ivoire, 7 en la República Democrática del Congo y 5 en Uganda. Tan solo en 2021 estos programas beneficiaron a unas 17.000 víctimas. El Fondo Fiduciario ha seleccionado asociados en la ejecución para los programas de asistencia en Georgia, Kenya y Mali.

99. Aparte de los 330.000 euros recibidos en concepto de multas, las reparaciones se financian actualmente a través de contribuciones voluntarias, en su mayoría de los Estados Partes. Hasta la fecha, el Fondo Fiduciario ha podido complementar los pagos de reparaciones en la causa *Katanga* (1 millón de dólares) y en la causa *Al Mahdi* (2,7 millones de euros), pero hay un déficit de financiación para la causa *Lubanga* (al menos 4,5 millones de euros), la causa *Ntaganda* (al menos 16 millones de euros) y la causa *Ongwen*. Además, la continuación de los programas de asistencia en el próximo período contractual requerirá unos 3 millones de euros. El Fondo Fiduciario exhorta a todos los Estados y entidades a que hagan contribuciones voluntarias en favor de las víctimas y sus familias, para velar por que se hagan efectivos el derecho de las víctimas a recibir reparaciones.

D. Examen del sistema de la Corte Penal Internacional y del Estatuto de Roma

100. El proceso de examen iniciado por la Asamblea de los Estados Partes en su 18º período de sesiones, dirigido a fortalecer la Corte y el sistema de justicia penal internacional del Estatuto de Roma, siguió siendo una cuestión prioritaria para los dirigentes de la Corte. La Corte coordinó estrechamente con la Asamblea la evaluación y la ejecución, en su caso, de las recomendaciones que figuran en el informe final del examen de expertos independientes del 30 de septiembre de 2020, referentes a un gran número de áreas temáticas que van desde la gobernanza y los recursos humanos hasta la planificación estratégica, la eficiencia del proceso judicial, los métodos de trabajo del poder judicial, las estrategias de la fiscalía, las investigaciones y los enjuiciamientos, la defensa y la asistencia jurídica, y la participación de las víctimas y las reparaciones. Se han hecho avances significativos, entre otras cosas, en la aplicación de medidas para mejorar la cultura del lugar de trabajo de la Corte.

E. Efectos de la pandemia de COVID-19 en las actividades

101. La Corte siguió dando una respuesta a varios niveles para mitigar los efectos de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en sus actividades. En 2021 y el primer trimestre de 2022 la Corte continuó operando en medio de las difíciles circunstancias impuestas por la pandemia. Gracias a las modalidades de trabajo flexibles, así como a las soluciones creativas en las salas de audiencia, la Corte logró avanzar en sus actuaciones judiciales. Para proteger la salud y la seguridad del personal, la Corte siguió permitiendo un acceso físico limitado a sus instalaciones solo cuando se consideraba esencial para las operaciones clave. En su respuesta a la pandemia, la Corte siguió cumpliendo estrictamente las recomendaciones de las autoridades de su Estado anfitrión, los Países Bajos. Además, la Corte continuó aplicando medidas similares en sus oficinas nacionales y en su oficina de enlace en las Naciones Unidas en Nueva York, en estrecha coordinación con las Naciones Unidas. En el segundo trimestre de 2022 las circunstancias hicieron posible volver gradualmente a la situación anterior a la pandemia, sin dejar de estar atentos a las circunstancias. La restricción de la entrada a las instalaciones de la Corte por los visitantes externos se levantó el 25 de abril de 2022, y la fase final del retorno gradual del personal a las instalaciones llegó a su fin oficialmente el 2 de mayo de 2022. Ese mismo día se disolvió el equipo de gestión de crisis para hacer frente a las circunstancias que rodean a la pandemia; de ser necesario, puede volver a establecerse sin demoras.

IV. Conclusiones

102. Durante el período que abarca el informe, la Corte logró importantes avances en sus procedimientos de instrucción, juicio y apelación, así como en lo que respecta a las reparaciones y a las investigaciones y exámenes preliminares realizados por la Fiscalía. Entre las novedades más destacadas, comenzaron dos juicios, otros dos prosiguieron y un quinto entró en la fase de preparación, con lo que la actividad judicial de la Corte alcanzó un nivel sin precedentes. Se emitieron tres nuevas órdenes de detención, mientras que se hizo pública una cuarta; un sospechoso fue trasladado a la Corte; se iniciaron tres nuevas investigaciones; y se concluyeron cuatro exámenes preliminares. El Fondo Fiduciario en Beneficio de las Víctimas ejecutó reparaciones ordenadas por la Corte en un número récord de cuatro causas, junto con proyectos de asistencia en varios países.

103. La Corte reconoce con gratitud la importante asistencia que, de múltiples maneras, le ha brindado el sistema de las Naciones Unidas durante el período que abarca el informe y está igualmente agradecida por la cooperación de los Estados en las investigaciones en marcha y las actividades judiciales y de la Fiscalía, así como por las numerosas declaraciones explícitas de apoyo inquebrantable expresadas en foros de alto nivel como la Asamblea General. La Corte espera seguir reforzando esas relaciones al tiempo que procura mejorar la administración de justicia en el marco de su mandato y gestiona una carga de trabajo cada vez mayor.